

## LA ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA ANTES Y DESPUES DE LA REVOLUCION.

Por el Lic. Ramón Obregón \*

### AL PUEBLO.

En el fondo de todas las Revoluciones de México, ha palpitado el anhelo de remediar la mala administración de justicia. Si bien en ninguna se había formulado esa aspiración tan claramente, como en la última, que ha conmovido todos los cimientos sociales, como terrible terremoto para escarmiento de tiranías.

La tiranía judicial, es tristísimo legado de la conquista española, de la época virreinal y de nuestras revueltas intestinas, de la Independencia para acá.

Pero, ahora es la oportunidad de derribarla para siempre. Porque ahora, como nunca, todas las clases sociales, pobres, ricos, militares y civiles, el presente y lo pasado, todo se agrupa alrededor de la justicia, como de un núcleo, en torno del cual va a desenvolverse la nueva vida nacional.

Sí; se presiente que entramos en un periodo de renacimiento juridico-literario, que tendrá por único objeto difundir en todas las masas de la nación, la idea de que nos hace falta la justicia, que por obtenerla se han derramado torrentes de sangre, que la tendremos a toda costa.

Para esta obra nos hacen falta hombres como Lerdo de Tejada, Protasio Tagle, Vallarta, Pallares, que con su verbo poderoso, derribaran la justicia feudal, que, hasta ahora, hemos tenido. Pero cada etapa social tiene sus hombres, y esperamos que de las filas de la juventud, brotarán los talentos necesarios para acometer la magna empresa de regenerar la justicia.

No vamos a desencadenar otra revolución; pero sí, aprovecharemos el triunfo de la última. ¿Cómo? Muy sencillamente. El pueblo no debe fiarse en ningún partido político, si ese partido

no promete otorgar la justicia, que hace tres siglos, se está esperando en México, como el advenimiento de un nuevo Mesías.

Todo partido político debe inscribir en su bandera, la promesa de reformar inmediatamente previa amplia discusión, las leyes de la organización de la justicia y los Códigos de enjuiciamiento, sobre todo, los de enjuiciamiento civil; sobre la base, de que la soberanía judicial reside en el pueblo y de que la justicia se debe administrar por el pueblo y para el pueblo; de que debidamente remunerados, habrá el número suficiente de jueces y de empleados subalternos, para que la nación tenga un servicio eficaz en el ramo judicial; como tiene el número suficiente de diputados, de senadores, de embajadores, de cónsules, de oficinistas de todo género. De que la justicia será gratuita, no sólo porque no haya costas, sino porque se suprima esa gabela secular que fue el papel sellado y ahora es el timbre; y el pago de publicaciones judiciales en los periódicos del Gobierno.

¡Es decir, el pueblo sólo debe dar su voto para que suban al poder los hombres que le den una buena administración de justicia!

¡Únicamente entonces, la Revolución habrá coronado gloriosamente su obra.!

*Lic. Ramón Obregón.*

La administración de justicia ha sido mala y vanal desde que la establecieron en México los conquistadores hasta nuestros días. Esto se entiende con honrosas y muchas excepciones. lo que sigue es un lineamiento genérico refiriéndose a todas las épocas de nuestra historia. Y ante todo hablemos de las diferentes formas que afecta la venalidad judicial.

Algún íntimo del juez, que ha solido ser un funcionario de mayor categoría, ofrece sacarles tales o cuales determinaciones, en favor del interesado a quien se quiere explotar. El remedio

---

\* México Tip. Guerrero, Hnos. 1918.

para esta forma de cohecho es resistir a las solicitudes, recordando que el juez es un delegado del pueblo para desempeñar la función especial de administrar justicia, como el Presidente de la República no es sino un delegado para desempeñar el poder ejecutivo, y el Congreso, que sólo es un depositario del poder legislativo; que todos ellos, por sus servicios tienen una remuneración, que pagamos todos los asociados, bajo la forma de contribuciones.

No es fácil, como quieren algunos, indicar públicamente los nombres de los jueces y de sus cómplices, que venden sus fallos, porque esas ventas no se hacen al aire libre, como las de los comestibles. Pues creerían los designados tener una acción penal que ejercitar en contra de los que se atrevieran a señalarlos. Si bien no deben estimarse como difamatorias ni calumniosas las apreciaciones de la conducta de los tribunales ni las revelaciones de sus vicios, porque es de interés público hablar libremente de todo ello. De otra suerte se cometería la iniquidad de castigar al que busca el perfeccionamiento de una institución, que debe ser perfecta en lo posible. Y se escamotearía el delito del culpable (juez o funcionario que acepte o solicite cohechos), para castigar a un inocente al que denuncia los malos manejos de la administración de justicia. En tales casos, el tribunal no debe ser sino el pueblo. Si los cargos contra los funcionarios son ciertos o injustos, la opinión pública lo decidirá y la historia consignará la verdad o la mentira con sus fallos justicieros.

Todo lo demás, es superchería, fraude, tiranía ¡La tiranía secular, de los que han abusado del poder judicial!

Además; tales funcionarios, podrían perjudicar a sus denunciantes, propalando que eran abogados torpes, ignorantes, pillos. Tendrían medios de sobra para echar abajo las reputaciones más bien sentadas, y cuando promovieran esos abogados en su tribunal, seguramente, que todo lo resolverían de manera adversa a sus clientes. Por eso cuando se hacen encuestas acerca de la venalidad de los jueces, muchos abogados dirán que los jueces son honrados, que no son tan torpes, que la administración de justicia no es tan mala y otros lugares comunes, tales como, que la justicia no debe estar ligada con la política, etc. Pues bien, la justicia está ya desligada de la política y pronto lo estará más, por la inamovilidad de los empleos judiciales y sin embargo, todavía tenemos la misma lepra del cohecho de que ha venido estando enferma nuestra corporación judicial.

Otra forma en que los jueces explotan un juzgado, es cuando en un tribunal se establece un abogado o un tinterillo, (de todo ha habido) que obtiene todo lo que pide, ya sea porque lo pide de acuerdo con el juez, que es quien verdaderamente esta dirigiendo un negocio por la interpósita persona del favorito o porque sin dirigir el juez, está decidido a conceder todo, por la razón toral, de que va a medias de los honorarios del postulante afortunado, luminoso, omnipotente.

El remedio para esta forma de venalidad, consiste en prohibir esa clase de asociaciones en participación, castigando al juez con la destitución del empleo y con su inhabilitación para el ejercicio de la judicatura.

Ahora indicaremos las causas que originan la mala administración de justicia.

Son de dos clases. Las causas gubernamentales y las causas sociales. Las primeras consistían antes en la dependencia de los empleos judiciales de la Secretaría de Justicia y ahora y siempre en la pobreza de los presupuestos de la administración de la justicia. La obediencia, dependencia, servilismo de los funcionarios judiciales hacia el gobierno ya no puede existir, puesto que el gobierno no nombra ya a los miembros del poder judicial y puesto que esos miembros van a ser inamovibles. ¡Indudables aciertos de la Revolución triunfante!

Queda por remover la otra causa gubernamental, a saber: la exigüedad de los sueldos de los empleados judiciales, sobre todo de los empleados inferiores, es decir, de Oficiales Mayores, para abajo. Nada es tan miserable, como las pensiones de que disfrutaban estos seres condenados toda su vida a cubrir sus déficit, con las guarentigias. Porque aun cuando no soliciten el soborno, sí prefieren en los estrados de los tribunales al que paga, por buscarle expedientes, por hacer tales o cuales copias, y por tantos otros servicios de la curia.

¡Y esto ha sucedido siempre! En la Epoca Virreinal y luego en la Independencia y en la Reforma y en el Imperio, y cuando Porfirio Díaz y actualmente. Y seguirá siendo lo mismo, mientras el presupuesto de egresos para el ramo judicial no se aumente. Dinero, dinero, y más dinero, del presupuesto, se entiende. ¡Este es el remedio!

Hay otra causa gubernamental, estrechamente ligada con la mezquindad de los presupuestos o si se quiere es la misma causa bajo otra forma, a saber: el escaso personal así de jueces como de empleados inferiores. Recientemente la noble y enérgica intervención de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, impidió la reducción de empleados de los juzgados de Distrito, que sin eso hubieran quedado imposibilitados para despachar el trabajo de esas oficinas. Lo mismo pasa en el ramo judicial del fuero común. Se quiere que un hombre, un juez, un secretario, un oficial mayor, un escribiente hagan el trabajo de dos hombres, lo cual es absurdo; pues bien, la totalidad de los ministros de justicia que, ha tenido la nación, han comulgado con ese absurdo; debido, principalmente, a que no habían hecho carrera judicial o que ignoraban lo que son las labores de una oficina judicial en su calidad y en su cantidad. Y todos ellos quisieron componer las malas administraciones de justicia, a fuerza de circulares, que agobiaban con más trabajo a los desdichados jueces y que agravaban el mal en vez de remediarlo.

Más funcionarios, más empleados, y que algunos de ellos, como los actuarios y los comisarios, tengan pases en los tranvías, para el pronto desempeño de sus labores. (Pues por dar para los tranvías o para el coche, los litigantes dan más dinero, y de ahí nace irremediabilmente, toda una categoría de cohechos). ¡Ese es el remedio!

En cuanto a las causas sociales, que dan origen a la mala administración de la justicia y aun al cohecho, son varias: El apocamiento de espíritu de los litigantes, y no la ignorancia de que haya correctivos contra la parsimoniosidad o la venalidad

judiciales. Esa timidez de los postulantes proviene de que tienen un concepto monárquico de la justicia; para ellos, la justicia es una regalía o una franquicia presidencial, considerando que los presidentes de ahora, son los reyes de otros tiempos, y aún los consideran de derecho divino, desconociendo el principio moderno de que la soberanía reside en el pueblo y de que la justicia se debe administrar por el pueblo y para el pueblo. La justicia no tiene ya el escudo mitológico del «buen nombre», intachable o inmarcesible, ni es la inspiración divina de los reyes, o la donación arbitraria de los jueces; ahora es el *suum enique tribuere* administrado por una corporación humana, responsable, falible y perfectible. Signo de la supervivencia del concepto monárquico de la justicia, es la costumbre, que todavía se tiene de ocurrir al Presidente de la República, en los casos desesperados, cuando no se puede obtener justicia en los tribunales. Pocos son los postulantes, que ocurren a la opinión pública, a la prensa, para demostrar la venalidad o la parcialidad de algún funcionario.

Pero ahora, la prensa toda ofrece sus columnas a los desamparados por la justicia y sin gran gasto de valor civil, y sin grandes riesgos, se puede hacer resaltar la venalidad o la parcialidad de los jueces, con sólo publicar sus procedimientos, y las leyes que violan. ¡La publicidad, eh ahí el remedio!

Una causa social, que influye mucho en la existencia del cohecho aceptado o solicitado, es nuestro carácter nacional, obsequioso por naturaleza. Todos hemos contribuido para las cuelgas de nuestros maestros de escuela, de nuestros jefes de oficina, de nuestros superiores bajo cualquier concepto. Hasta han sido objeto de circulares y órdenes especiales esas prácticas, para haber de suprimirlas.

En terreno tan propicio, ha crecido la maleza del soborno en nuestros tribunales; pero hay que cortar esa yerba venenosa, y no dejarla crecer con el disimulo y la incuria para destruirla. Ella daña la vida nacional, haciéndola insupportable.

Otra causa social de la administración torcida de la justicia, es la costumbre de favorecer incondicionalmente a los amigos, y de perjudicar a los enemigos, ya políticos, ya personales y aun a los indiferentes. Para aquéllos, todos los miramientos, todas las franquicias de las leyes y aun las violaciones flagrantes de las mismas. Para estos, todas las exigencias, todas las minucias legales e ilegales, todo el rigor de la ley. Los amigos son, en primer lugar, los personajes políticos, los diputados, los senadores, los abogados empleados en la administración pública, que tienen el libre ejercicio de la profesión y que van a litigar a los tribunales por sport o por acaparar los negocios forences más ricos. Luego, los amigos personales de los funcionarios y sus parientes: después, los recomendados de estos, y así sucesivamente hasta que se ensancha el círculo dantesco de la amistad, hasta sus más lejanos límites.

La mayoría de los litigantes que no tienen amistad con los jueces o que no tienen recomendaciones para ellos, presentan el cuadro desolador de los que tienen hambre y sed de justicia, y que orientalmente la esperan en la otra vida. Presentan el cuadro de los resignados, de los pacientes. Contra el abuso, contra la

tiranía judiciales, que los queman como llamas, no producen ningún gesto de impaciencia, ni de indignación, ni de desesperación, sino las gesticulaciones de la súplica, de la sonrisa, de la humillación.

Y sin embargo toda esta mayoría de litigantes, en gran parte responsable de la mala administración de justicia, porque los pueblos tienen la justicia que se merecen, toda esta multitud de peticionarios suplicantes son los llamados a evolucionar también: también ellos tendrán que engrosar las filas de los revolucionarios triunfantes, porque los buenos revolucionarios aman la justicia expedita, sin bajezas y sin prostituciones.

¡Contra esa forma inicua de justicia para los amigos, queda el mismo remedio de que hablamos arriba, la publicidad: ya que los periódicos se prestan patrióticamente a iluminar con sus ediciones esos antros de los litigios, que como son casi secretos, cobijan bajo sus sombras todos los abusos de que nos estamos quejando!

¡Otro remedio, que vendrá naturalmente con el tiempo, es que desempeñen los puestos de la judicatura, hombres verdaderamente demócratas, que odien la abyección oficial!

En otros tiempos ha existido gran apatía por parte del Gobierno, para ceder prejuicios en cuanto a la administración de justicia. Pero con toda imparcialidad creemos, que los gobernantes de ahora, tienen la mejor voluntad para crear una buena administración de justicia. Los hombres de la actual revolución, saben muy bien, que las filas de sus ejércitos se engrosaban con los que habían pedido justicia en todos los tonos, y no la habían conseguido. Saben muy bien, que las lágrimas derramadas al pie de los tribunales, se convirtieron en las balas de la Revolución, y que el desprestigio de un gobierno que no administra justicia, es irremediable, incontenible y devastador. De otro modo no se hubiera dado el caso reciente de que la Suprema Corte de Justicia, consiguiera con un glorioso acuerdo, que no se redujera la planta de empleados en los tribunales federales.

Ni el Presidente Constitucional de la República, hubiera dicho en su informe de 1º de septiembre de 1917, ante el Congreso de la Unión, lo siguiente: «El departamento judicial ha prestado toda su atención para lograr la mayor pureza de procedimientos y eficacia de acción en el Ramo Judicial Federal, atendiendo efectivamente las quejas de los particulares contra autoridades judiciales, las relativas a la lentitud en los procedimientos, las de individuos reclusos en prisión, y ejercitando estricta vigilancia para impedir a todo trance, las gabelas y exacciones, que tanto perjudican el buen nombre de la Administración de Justicia; habiendo recibido los Agentes del Ministerio Público instrucciones expresas para que cuando llegue a su conocimiento algún hecho concreto, lo denuncien ante la autoridad respectiva y se impongan a los responsables las penas a que se hayan hecho acreedores conforme a la ley: siendo necesario, sin embargo, hacer constar que, con la selección del personal, y con la estricta vigilancia ejercida, la Administración Pública, en tan importante ramo, se purifica, y gradualmente se acerca al ideal de la justicia.»

Otro carácter favorable que presenta el actual gobierno revolucionario, es el de querer reaccionar contra los hombres del pasado. Al triunfo de la revolución de Tuxtepec, nos encontra-

mos con unos jueces, que parecían clérigos que hubiesen hecho votos de obediencia, pobreza y oscurantismo: gobiernistas con el gobierno y con todos sus paniaguados, con los demás inabordable e injustos: silenciosos, en cuanto a sus propios intereses y los de sus subalternos, jamás objetaron al poder público, ni lo menguado de sus sueldos, ni lo escaso de su personal, ni reclamaron nada, ni nada hicieron por mejorar la administración de justicia. Tartufos, se callaron ante el Poder, todo lo que podrían haber sugerido para tener una buena administración judicial. Durante el gobierno de Porfirio Díaz, cambiaron las apariencias, ¡La misma abyección y la misma tiranía judiciales!

Producto de esa reacción revolucionaria, es el esfuerzo que están haciendo actualmente los jueces de lo penal para obtener ciertas reformas, que redunden en la mejor administración de ese ramo de la justicia. A impulsos de esa misma fuerza de evolución, los tribunales civiles y aun el tribunal superior, harán esfuerzos semejantes e intervendrán, cuando menos con sus opiniones, en la formación de las leyes orgánicas y demás, pertinentes a la justicia civil, pues son ellos los que tienen que aplicarla en todos sus pormenores.

---

Las malas leyes como causa de la mala administración de justicia.

A las personas extrañas a las prácticas del foro puede parecerles imposible, que hayan leyes en el ramo de la administración de justicia. Pues no se concibe fácilmente, que después de la secular labor de jueces, secretarios y demás empleados de la administración de justicia, no se hayan encontrado aún las leyes adecuadas al funcionamiento de la máquina forense. Y sin embargo tal es la verdad.

Y es que, en general, las leyes de este ramo se han encomendado al Poder Ejecutivo, es decir, al Presidente de la República, y este a su vez, ha nombrado comisiones que hagan esas leyes. Casi siempre esas comisiones las componen personas influyentes en la política, es decir, favoritos de los Presidentes, abogados llenos de empleos, de canongías, sin el tiempo necesario para el estudio de las leyes que se les encomendaba hacer. Agréguese a esto, que las tales leyes no se daban a conocer antes de su promulgación y por lo mismo no podían ser discutidas por el público ni por los abogados ni por los funcionarios del ramo judicial, por todo lo cual, resultaban verdaderas sorpresas, y a veces verdaderos atentados; pero sin remedio alguno. Pues la publicidad de los proyectos de leyes no entra en el programa de los gobiernos despóticos.

Si después de la Revolución hemos de seguir con el sistema de delegaciones al Presidente para que fabrique toda clase de leyes, esperamos al menos, que se publicarán antes de su promulgación. Esto enseña la triste experiencia de tantos años perdidos en ensayos de organización judicial. ¡Democratizemos la justicia, como se ha democratizado el trabajo, admitiendo las discusiones de los obreros. Como se ha democratizado las tierras, admitiendo en su cultivo a todos los que deseen trabajarlas. Como se ha democratizado el Municipio, admitiendo que sea autónomo. Como se ha tenido que democratizar todo! Si, democratizemos la justicia, si queremos tener buenos jueces,

magistrados dignos, empeñosos y justicieros. Si queremos barrer todas las inmundicias de los tribunales, si queremos limpiar todo el lodo de las togas judiciales, si queremos dar al foro todo el prestigio de una asamblea de hombres sabios y honrados.

Ahora, vamos a indicar algunas reformas, en materia de leyes de enjuiciamiento civil y penal.

Para nosotros la justicia civil debe impartirse de oficio, dejando a salvo el derecho de los litigantes para desistirse de sus demandas, para convencionarse con sus contrarios, para someter a jueces árbitros, para ejecutar las sentencias.

De oficio decimos, porque si los tribunales han de estar expeditos para administrar justicia. (art. 17 de las constituciones de 1857 y de 1917), si no se puede ejercer violencia para reclamar su derecho, ni hacerse justicia por sí mismo, entonces no queda otro medio social ni constitucional, sino el de que los tribunales hagan justicia. Y si estos no son activos, ni obran sino al impulso de la actuación particular, ya no es una garantía social la justicia, y sale sobrando para la protección del individuo, todo el aparato poderoso del Gobierno, con sus ejércitos, empleados, funcionarios, y demás atribuciones. Este principio, servirá para hacer caminar los negocios, hasta que lleguen pronto a su conclusión. Ya existen algunos casos en que de oficio se pasa de un trámite a otro o a pedimento del Ministerio Público. Y para obligar a los testigos a que concurren a declarar lo que les conste en asuntos civiles.

En la teoría de las pruebas, creo inconveniente, que éstas se estimen por los jueces, con arreglo a los cánones de la lógica inductiva y deductiva, sin atender a las clasificaciones clásicas de pruebas plenas y semiplenas, que no son sino clasificaciones arbitrarias y absurdas.

Sobre estos dos lineamientos caben reformas de detalle, en los procedimientos civiles. El Sr. Lic. Eduardo Delhumeau, en su interesante opúsculo sobre *La Administración de Justicia*, propone un sistema de enjuiciamiento, para los casos de jurisdicción contenciosa, en el cual creemos ver la generalización de un procedimiento ya existente para los juicios verbales menores de quinientos pesos. Demanda, contestación de demanda, día para recibir pruebas del actor, día para recibir las del demandado, día para alegar, y fallo al canto. A nosotros nos parece muy viable este modo de pensar.

Los demás procedimientos de la jurisdicción voluntaria, de la mixta, de otros actos prejudiciales, deben admitir el aire de las libertades, que ha conquistado la humanidad en los siglos posteriores a las Partidas y la Novísima Recopilación.

---

El art. 1065 del Código Penal dice textualmente "el abogado que pida términos para probar lo que notoriamente no pueda probarse o no ha de aprovechar su parte, o promueva artículos o recursos manifiestamente maliciosos, o de cualquier manera procure dilaciones que sean notoriamente ilegales, será castigado con multa de 50 a 300 pesos".

Paralelamente a esta disposición debiera haber otra, que castigara a los funcionarios judiciales, cuando dictan trámites, que no tienen otro objeto, que el de aumentar el número de sus acuerdos para que aparezcan en el Boletín judicial listas muy

largas de sus resoluciones, indicando una actividad, que están muy lejos de tener. Autos, como el de "dése cuenta" "informe la Sría." "Expensado que sea el timbre se proveerá" y otros de esta chusca invención, merecen un castigo, y ese castigo debiera ser la destitución del juez, y su perpetua inhabilitación para ese cargo.

---

Hace falta definir, quiénes son las partes en un juicio civil, pues se dan casos en que por falta de esa definición se embroman los negocios y se hacen chicanas del peor género.

A nosotros se nos ha ocurrido la siguiente definición: Partes, son aquellas personas cuyos derechos o estado civil están en tela de juicio. Y el Ministerio Público, cuando tenga intervención en los juicios, por expresa disposición de la ley.

---

Hay una corruptela perniciosísima en toda clase de tribunales y consiste, en que los jueces redacten las declaraciones de los testigos o de las partes, o los pedimentos de los abogados, en las juntas: esto debe abolirse expresamente, por los inconvenientes que tiene, y porque la tiranía judicial se vale de este procedimiento, para falsear la verdad, o para dar un curso ilegítimo a un negocio. Tal abuso debería también castigarse con la destitución de un juez, y su inhabilitación para volver a desempeñar el cargo.

---

En el capítulo del cohecho, en el Código Penal, no se encuentra clasificado como delito, el hecho de que el funcionario judicial sea quien provoque el cohecho, ya pidiendo dinero, ya exigiendo otros emolumentos, para dictar tal o cual resolución. Y este hecho gravísimo se debe prohibir y castigar con la destitución del juez, y con su inhabilitación para obtener otro empleo judicial.

---

El impuesto del timbre en las actuaciones de los juzgados: y el pago de publicaciones judiciales en los periódicos del Gobierno.

Los impuestos pueden considerarse bajo dos puntos de vista, según los economistas.

1º Como las cantidades obtenidas del pueblo para pagar los sueldos de los servidores de la nación y para los servicios públicos, es una especie de renta social o popular o nacional. Pues bien, la administración de justicia, se ha considerado por los economistas y por los filósofos, como un servicio público esencial o indispensable, como el objeto para el que se constituye la sociedad misma, como la única razón de ser de los Gobiernos porque los hombres se asocian para ser protegidos contra las violaciones de sus derechos aun sin la idea de tener que contribuir para los gastos que esto requiere: pero con mayor razón cuando pagan contribuciones ya personales, ya por causa de cualquier lucro, que obtienen de sus propiedades o de su trabajo; en una palabra, contribuciones directas o indirectas, con las cuales basta para hacer los gastos de la administración de justi-

cia. Porque francamente, exigir timbres, es decir impuesto o contribución, en los momentos en que se han vaciado los bolsillos para pagar contribuciones directas e indirectas, y en los momentos en que ni el que demanda ni el demandado tienen dinero (por eso entran en juicio), es además de torpeza en la exacción de impuestos, una inhumanidad.

Torpeza, porque deben calcularse los impuestos de modo que den para cubrir los gastos públicos sin necesidad de recaudarse esos impuestos, en el momento de prestarse el servicio de que se trate. Por ejemplo, cuando se da un banquete a los miembros del Cuerpo Diplomático, no se decreta un impuesto que se pague por los comensales al sentarse a la mesa, para cubrir los gastos del banquete, porque el dinero obtenido por las contribuciones generales (la renta social), es suficiente para cubrir esos gastos. ¿Y la justicia, tendrá menos importancia que esos banquetes...? ¿No es verdad que deben cobrarse otras contribuciones, para sacar los gastos de la administración de justicia?

Inhumanidad, porque lo es; exigir timbres y gastos de publicaciones en los momentos de alegar derechos y defensas, cuya validez no dependen de las estampillas del expediente. Para eso se vive en sociedad! Para tener justicia en los momentos que se necesita y no después de pagar un impuesto, que de cualquier modo es posible substituir ventajosamente con otros.

2º- La segunda manera de considerar los impuestos, viene siendo la condición económica que deben llenar, y consiste en la toma de una parte del lucro que obtiene el contribuyente en cualquier empresa, como cuando un fabricante lucra con sus artefactos o como cuando un comerciante gana un tanto al hacer circular las riquezas producidas por la tierra o por la industria. Pues bien, en los juicios, no se obtiene ningún lucro: se recobra aquello de que se era dueño y por lo cual ya se pagó una contribución: Se libra uno de reclamaciones injustas, lo cual tampoco es un lucro.

Esto sí se contesta con lo que dijo el Presidente de la República en la parte final de su mismo informe al Congreso de la Unión, de 1º de septiembre de 1917, a saber: "Las tendencias del Ejecutivo consistirán en establecer impuestos directos sobre el capital en sus diversas formas, y en suprimir las contribuciones que sean un gravamen y rémora para los negocios".... Y de la reforma a la fracción 2ª del artículo 21 de la Ley del Timbre, hecha últimamente, a la supresión del impuesto en los amparos del orden civil y aun a la supresión de ese impuesto en los negocios civiles, no hay más que un paso. Si con la audacia, que caracteriza al C. Presidente como reformista, da ese paso, seguramente, se hará acreedor a la gratitud nacional.

¡Cobrar timbres en los juicios u obligar a que se hagan gastos para obtener justicia, son, pues, gabelas impropias de una República! La Revolución debe abolirlas.

#### CONCLUSION.

Con lo anteriormente expuesto, ponemos fin a nuestro trabajo. No hemos tenido tiempo para hacer más. Pero quisimos tener la satisfacción de ser los primeros en acudir a llamamiento que hace la República, para contribuir con nuestro grano de arena a la construcción del templo grandioso de la Justicia, que en día no remoto, se levantará en nuestro ensangrentado suelo.

*Lic. Ramón Obregón.*